"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

CONTRATO/CIEPS/015/2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO AUXILIAR DENOMINADO CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL LICENCIADO MARIHÑO RAÚL CÁRDENAS ZUÑIGA Y POR LA OTRA PARTE EL INGENIERO MARIO GARCÍA ALCÁNTARA, QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN, "EL CIEPS" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RESPECTIVAMENTE Y CUANDO SE TRATE DE AMBOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

"LAS PARTES" MANIFIESTAN EN ESTE ACTO QUE COMPARECEN POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS Y/O EN REPRESENTACIÓN PROPIA Y SE OBLIGAN PARA TODOS LOS EFECTOS Y CONSECUENCIAS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL CIEPS":

I.1. Que es un Organismo Auxiliar de la Administración Pública del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 13 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de conformidad con el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 22 de octubre de 2008.

I.2. Que el licenciado Marihño Raúl Cárdenas Zuñiga, Secretario Ejecutivo del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, y cuenta con la facultad de suscribir el presente contrato, personalidad que acredita con copia certificada del nombramiento que expide el Gobernador Constitucional del Estado de México, el licenciado Alfredo Del Mazo Maza de fecha 16 de Septiembre de 2017, así como credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio 5845013375618 y clave de elector CRZGMR74122615H101.

I.3. Que cuenta con facultades para celebrar el presente Contrato de conformidad con las atribuciones que le son conferidas por los artículos 56 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 11, del Reglamento Interior del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.

Av. José María Morelos Poniente No. 1222, Col. San Bernardino, Toluca, México, C.P. 50080.
Tels: (01722) 214 25 93 Y 214 25 85
www.edomex.gob.mx/cieps

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Que el Comité de Adquisiciones y Servicios de **"EL CIEPS"**, en su Procedimiento Licitatorio bajo la modalidad de Invitación Restringida número CIEPS/IR/007/2018, celebrado el día 22 de octubre de 2018, dictaminó a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para la prestación del servicio profesional denominado: Evaluación de Diseño Programático "Programa Presupuestario 02020701, Coordinación para el Desarrollo Regional", que tiene como objetivo analizar y evaluar el diseño del Programa presupuestario (Pp): 02020701 Coordinación para el Desarrollo Regional, es sus proyectos:

- ✓ 020207010201. Coordinación y seguimiento de las políticas para el desarrollo social.
- ✓ 020207010202. Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo social
- ✓ 020207010302. Promoción de proyectos asistenciales y productivos.

Lo anterior, con la finalidad de identificar si el programa contiene los elementos necesarios que permitan prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras.

I.4. Que para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento jurídico se cuenta con los recursos correspondientes al Programa de Acciones para el Desarrollo 2018, aprobado mediante oficio de asignación y autorización de recursos número 203200-APAD-0501/18, de fecha 1 de junio de 2018, emitidos por el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas.

I.5. Que señala como su domicilio legal el ubicado en avenida José María Morelos poniente número 1222, Colonia San Bernardino, Código Postal 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

II. 1. Que es una persona física con capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones, y que cuenta con la facultad de suscribir el presente contrato, personalidad que acredita con copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio 5240069005304 y clave de elector GRALMR59051915H400.

Av. José María Morelos Poniente No. 1222, Col. San Bernardino, Toluca, México, C.P. 50080.
Tels: (01722) 214 25 93 Y 214 25 85
www.edomex.gob.mx/cieps

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

II. 2. Que cuenta con registro emitido por el Servicio de Administración Tributaria a nombre de Mario García Alcántara con clave de Registro Federal de Contribuyentes GAAM5905191E3.

II. 3. Que cuenta con los recursos humanos, materiales y técnicos para llevar a cabo su actividad principal que es la realización de evaluaciones y proyectos de programas (fondos) federales o estatales, así como investigaciones realizadas a este tipo de programas, entre otros.

II. 4. Que señala como domicilio legal para efectos del presente Contrato el ubicado en Calle Eduardo González y Pichardo No. 807, Col. Morelos, Toluca C.P. 50120, Estado de México.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 fracción IV, 3 fracción III, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 56, 120, 123, 125, 128, 129, 130, 134 y 135, del Reglamento correlativo y demás relativos, sin que existan, en forma alguna, vicios de consentimiento que lo pudieran invalidar en todo o en parte.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" enajena a **"EL CIEPS"** el servicio profesional: Evaluación de Diseño Programático "Programa Presupuestario 02020701, Coordinación para el Desarrollo Regional", denominado en adelante como **"EL SERVICIO PROFESIONAL"**, entregando en cada etapa los productos comprometidos en el presente instrumento y detallados en el **Anexo denominado: Términos de referencia para la Evaluación de Diseño Programático de Programas no Sociales**; que forma parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. - DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. "EL SERVICIO PROFESIONAL" consistirá en llevar a cabo una Evaluación de Diseño Programático "Programa Presupuestario 02020701, Coordinación para el Desarrollo Regional", de conformidad con el contenido detallado en el **Anexo denominado: Términos de referencia para la Evaluación de Diseño Programático de Programas no Sociales**; que forma parte integrante de este instrumento.

Av. José María Morelos Poniente No. 1222, Col. San Bernardino, Toluca, México, C.P. 50080.
Tels: (01722) 214 25 93 Y 214 25 85
www.edomex.gob.mx/cieps

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

TERCERA. - DE LA VIGENCIA. El presente contrato tendrá vigencia a partir del **23 de octubre de 2018 hasta el momento del pago total de la prestación del servicio.**

El plazo de la entrega final del producto será improrrogable para el **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y por ningún motivo se modificará la fecha; para el caso de incumplimiento se hará efectiva la **garantía de cumplimiento**.

Salvo casos extraordinarios y debidamente justificados **"EL CIEPS"** podrá otorgar por única ocasión prórroga para la entrega del producto comprometido y ésta será dentro de la vigencia del presente contrato, solo para efectos de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** realice a entera satisfacción de **"EL CIEPS"** la entrega de su producto.

CUARTA. - DEL IMPORTE Y FORMA DE PAGO. "EL CIEPS" se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por la prestación del servicio materia del presente contrato, el importe total de $556,800.00 (Quinientos cincuenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, todo ello con recursos provenientes del Programa de Acciones para el Desarrollo 2018, del proyecto de "Evaluación y Consolidación de la Política Social".

El pago a realizarse, se hará conforme al siguiente calendario:

I.- El primer pago será a la firma del presente contrato por concepto de anticipo, el cual será del 40% equivalente a la cantidad de $222,720.00 (Doscientos veintidós mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

II.- Para el segundo pago **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** entregará los siguientes entregables:

A. **Primer entregable.- Informe de Evaluación en materia de Diseño:** el día **23 de noviembre de 2018**, para lo cual **"EL CIEPS"**, tomará cinco días hábiles posteriores para la revisión de los entregables del día **26 al 30 de noviembre de 2018**, y **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** si fuera el caso, tomará cinco días hábiles posteriores a esos para correcciones y entrega a entera satisfacción del CIEPS del día **03 al 07 de diciembre de 2018,** debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día **10 de diciembre de 2018**, el **cumplimiento** del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el **incumplimiento** del mismo, a efecto de dar cabal y estricto seguimiento al presente contrato; una vez realizada

Av. José María Morelos Poniente No. 1222, Col. San Bernardino, Toluca, México, C.P. 50080.
Tels: (01722) 214 25 93 Y 214 25 85
www.edomex.gob.mx/cieps

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

la última determinación de cumplimiento de los entregables por parte de **"EL CIEPS"**, dentro de los tres días hábiles posteriores se le realizará la notificación de cumplimiento a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y se le solicitará el envío de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigente a efecto de realizar el pago del 60% restante correspondiente a la cantidad de $334,080.00 (Trescientos treinta y cuatro mil ochenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

QUINTA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" entregará a **"EL CIEPS"**, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, mediante fianza debidamente autorizada y vigente, estableciéndose para ello una garantía de cumplimiento del 10% del monto total del contrato antes de I.V.A., equivalente a la cantidad de $48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

SEXTA. - DE LA GARANTÍA DE ANTICIPO DEL PAGO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" entregará a **"EL CIEPS"**, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, mediante fianza debidamente autorizada y vigente, estableciéndose para ello una garantía de anticipo del 100% del monto de la cantidad de anticipo que solicita **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, equivalente a la cantidad de $222,720.00 (Doscientos veintidós mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

SÉPTIMA. - DE LA TRANSMISIÓN DE DERECHOS. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder, traspasar, enajenar ni por cualquier motivo transmitir las obligaciones y derechos que se deriven del presente contrato, sin la autorización escrita, previa y expresa por parte de **"EL CIEPS"**. Por su parte, **"EL CIEPS"** podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato bastando únicamente la comunicación que le dirija a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

OCTAVA. - DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento derivado del presente contrato que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, en forma enunciativa pero no limitativa: paros, motines, incendios, insurrección, movilización, actos de autoridades gubernamentales, terremotos, descargas atmosféricas, incidentes eléctricos, etcétera.

Av. José María Morelos Poniente No. 1222, Col. San Bernardino, Toluca, México, C.P. 50080.
Tels: (01722) 214 25 93 Y 214 25 85
www.edomex.gob.mx/cieps

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

NOVENA. - DEL SEGUIMIENTO. Para darle el debido seguimiento a la ejecución del contrato y revisar que los productos entregados por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cumplan con lo acordado por **"LAS PARTES"**, así como para verificar la aplicación de las correcciones solicitadas, **"EL CIEPS"** designa como responsable a la doctora **Karla Marlene Ortega Sánchez**, Subdirectora de Investigación y Evaluación del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.

DÉCIMA. - DEL INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, con independencia de poder iniciar cualquier acción, denuncia, queja o trámite, podrá solicitar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO",** que en un plazo no mayor a los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación dada por escrito del incumplimiento por parte de **"EL CIEPS"**, subsane cualquier incumplimiento.

Si el incumplimiento es subsanado, se tendrá por cumplida la obligación y continuará en pleno vigor y efecto, sin responsabilidad alguna, con excepción de que el incumplimiento haya sido ocasionado por dolo, negligencia o impericia del personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en cuyo caso, los daños y perjuicios que se ocasionen se contabilizarán desde el momento del incumplimiento.

"EL CIEPS", sin mediar declaración judicial, podrá dar por rescindido el contrato en caso de incumplimiento de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**; para tal efecto, se comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** los hechos que constituyan la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y la resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al afectado.

El atraso de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en la fecha de entrega de los productos será sancionado con la pena convencional hasta por el importe del 1% de la garantía por cada día hábil de atraso; independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, **"EL CIEPS"** podrá exigir a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** el cumplimiento del contrato.

Av. José María Morelos Poniente No. 1222, Col. San Bernardino, Toluca, México, C.P. 50080.
Tels: (01722) 214 25 93 Y 214 25 85
www.edomex.gob.mx/cieps

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

DÉCIMA PRIMERA. - DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. "LAS PARTES" convienen en que, una vez concluido el presente contrato, no podrá haber prórroga alguna por el simple transcurso del tiempo para la continuación de la prestación Del servicio profesional materia de dicho contrato, que terminará en este caso sin necesidad de darse aviso entre **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" acuerdan que la propiedad intelectual de los resultados de las investigaciones, encuestas, evaluaciones, estudios y demás instrumentos que resulten objeto del presente contrato, ya sean publicaciones, informes, resúmenes, gráficos, presentaciones y demás material escrito o almacenado en medio magnético u óptico, será de **"EL CIEPS"**, otorgando los respectivos reconocimientos de autoría a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

DÉCIMA TERCERA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" convienen que la información sea clasificada como confidencial por **"EL CIEPS"**, a la que tenga acceso **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** con motivo del presente contrato, será tratada de acuerdo a la normatividad en la materia. Dicha información puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, CD´S o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis.

DÉCIMA CUARTA. - DE LA INTERPRETACIÓN Y LAS CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo por ellas, prevaleciendo los acuerdos debidamente formalizados, los cuales formarán parte de este contrato, **"LAS PARTES"** manifiestan que en caso de presentarse alguna diferencia, se solucionará de forma conciliatoria entre **"LAS PARTES"**; de no llegar a algún acuerdo, se someterán a los tribunales competentes con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

Av. José María Morelos Poniente No. 1222, Col. San Bernardino, Toluca, México, C.P. 50080.
Tels: (01722) 214 25 93 Y 214 25 85
www.edomex.gob.mx/cieps

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Leído el presente contrato de prestación de servicios en materia de investigación por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los 23 días del mes de octubre del año 2018, en presencia de los testigos de asistencia la ciudadana Norma López Torres y la doctora Karla Marlene Ortega Sánchez quienes firman al margen y calce para los efectos legales que haya lugar.

"EL CIEPS"

MARIHÑO RAÚL CÁRDENAS ZUÑIGA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

MARIO GARCÍA ALCÁNTARA
PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL

"EL CIEPS"

KARLA MARLENE ORTEGA SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL.

"EL CIEPS"

NORMA LÓPEZ TORRES
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL.

Nota: Las presentes firmas son parte integrante del contrato número: CONTRATO/CIEPS/015/2018, referente al servicio profesional denominado: Evaluación de diseño Programático "Programa Presupuestario 02020701, Coordinación para el Desarrollo Regional", celebrada el día 23 de Octubre de 2018.

Av. José María Morelos Poniente No. 1222, Col. San Bernardino, Toluca, México, C.P. 50080.
Tels: (01722) 214 25 93 Y 214 25 85
www.edomex.gob.mx/cieps

TERMINOS DE REFERENCIA

EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO "PROGRAMA PRESUPUESTARIO 02020701, COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL"

PROGRAMAS NO SOCIALES

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

INTRODUCCIÓN

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; sientan las bases para que el Gobierno del Estado de México instrumente acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), y el Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad, para que los recursos económicos que ejerza, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados.

Los Lineamientos generales para la evaluación de los programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México señalan que los Programas presupuestarios que se encuentren sujetos a reglas de operación, e inclusive los otros que en su caso, determinen conjuntamente la Secretaría de Finanzas y en su ámbito de competencia el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS), deberán ser monitoreados y evaluados a fin de impulsar una práctica generalizada de Gestión para Resultados (GEM 2017)[1]

En los mencionados Lineamientos Generales, se precisa que la evaluación de los Pp, deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración cuando por su naturaleza así se determine por la Secretaría y la Contraloría.

Por lo anterior, los presentes términos de referencia (TdR) han sido elaborados a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) de la Secretaría de Desarrollo Social, conforme a las características particulares del Programa presupuestario (Pp) 02020701 Coordinación para el Desarrollo Regional e incluye el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados; y tienen como base los TdR para **Programas No Sociales** que emite la Secretaria de Finanzas para el ejercicio fiscal 2017 y pueden ser consultados y descargados en el Sistema de Planeación y Presupuesto (http://siprep.edomexico.gob.mx/) accediendo con las claves correspondientes.

[1] Lineamientos generales para la evaluación de los programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México. Publicados el 23 de febrero de 2017, Disponibles en: http://www.codhem.org.mx/localuser/codhem.org/pdfs/lineamientos230217.pdf y consultados el 24 de julio del 2018.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO DE PROGRAMAS NO SOCIALES

I. PRESENTACION Y ANTECEDENTES

a) Descripción ejecutiva del Pp a evaluar.

El Programa presupuestario 02020701 Coordinación para el desarrollo regional en el cual participa la Secretaria de Desarrollo Social del Estado de México tiene como objetivo general "*eficientar la gestión pública a través de una óptima coordinación y seguimiento de acciones para el cumplimiento de objetivos gubernamentales para apoyar a la población a través de programas de desarrollo social que contribuyan abatir la pobreza*", tal y como los señala el documento denominado Catalogo de Objetivos Estructura Programática 2017, que emite la Secretaria de Finanzas y puede ser consultado y descargado en el Sistema de Planeación y Presupuesto (http://siprep.edomexico.gob.mx/) accediendo con las claves correspondientes.

El Pp 02020701 se conforma por seis Subprogramas y trece proyectos de los cuales, tres son atendidos por la Secretaría de Desarrollo Social:

1. 020207010201. Coordinación y seguimiento de las políticas para el desarrollo social.
2. 020207010202. Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo social.
3. 020207010302. Promoción de proyectos asistenciales y productivos.

Cada proyecto tiene una o más unidades ejecutoras que participan con metas de actividad que coadyuvan con el cumplimiento de los objetivos particulares de cada proyecto presupuestario y con el objetivo principal del Pp.

Las unidades ejecutoras que participan son:

Proyecto 020207010201. Coordinación y seguimiento de las políticas para el desarrollo

social.

- ✓ Subsecretaría Toluca
- ✓ Subsecretaría Nororiente
- ✓ Subsecretaría Oriente
- ✓ Secretaría Particular
- ✓ Dirección General de Promoción para el Desarrollo Regional

Proyecto 020207010202 Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo social

- ✓ Coordinación de seguimiento de programas de desarrollo social.
- ✓ Unidad de Asuntos Jurídicos
- ✓ Coordinación de Vinculación
- ✓ Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales

Proyecto 020207010302. Promoción de proyectos asistenciales y productivos.

- ✓ Dirección General de Programas Sociales

En conjunto las tres unidades ejecutoras para el ejercicio fiscal 2017 registraron en el Sistema de Planeación y Presupuesto 31 metas de actividad de las cuales 6 son repetidas tres veces más, toda vez que las tres Subsecretarías poseen las mismas, con la diferencia de que las aplican en diferentes municipios, teniendo en total 19 metas únicas para las unidades administrativas que se encuentran en evaluación.

Finalmente cabe señalar que el Pp tuvo el 78.04 por ciento del total de recurso presupuestal comunicado para el ejercicio fiscal 2017, correspondientes a $334,051,649.00 que fueron comunicados a la Secretaria de Desarrollo Social, por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, de los cuales $260,681,354.00 correspondieron al Pp 02020701 Coordinación para el desarrollo regional.

b) Programa Anual de Evaluación que da origen de la evaluación.

El Programa Anual de Evaluación se sustenta en lo que establecen los artículos 4 fracción XII, 61 fracción II, inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en cumplimiento de lo que mandata el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aunado a lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la disposición DÉCIMA SEXTA de los *Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México,* publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", Núm. 35, del 23 de febrero de 2017, la Secretaría de Finanzas del GEM, emitió el 25 de abril de 2018, el Programa Anual de Evaluación correspondiente al ejercicio fiscal 2018, el cual establece los tipos de evaluación, los Pp, Proyectos y/o Programas Específicos a los que se aplicarán, los sujetos evaluados y el calendario de ejecución de las mismas.

Sumado a lo anterior el artículo Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria en su artículo 1, señala que tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

c) Situación que amerita la realización de una evaluación de diseño.

A la fecha no hay antecedentes de que se haya realizado alguna evaluación de diseño programático, en ninguna de las unidades administrativas que participan en alguno de los proyectos de Pp en comento.

Sumado a lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que el Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en

indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos. Derivado de lo anterior es una evaluación que permita conocer la contribución de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, en concordancia con el artículo 45 de la misma Ley, lo anterior coadyuvando a generar valor público para los mexiquenses.

d) Circunstancias que dieron origen a la creación del Pp, o cambios sustanciales al Pp.

El programa presupuestario Coordinación para el desarrollo regional ha sufrido cambios importantes en los últimos años tanto en la estructura programática como en la redacción de su objetivo, sin embargo, el propósito siempre ha tenido la misma connotación, que es la de contribuir a disminuir la pobreza extrema de la población mexiquense tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1. Objetivo del Pp Coordinación para el desarrollo regional

Ejercicio Fiscal	Estructura programática	Redacción del Objetivo
2017 y 2018	02020701	Contribuir a la reducción de la pobreza y la marginación mediante la ampliación de la cobertura de apoyos a la población de las regiones de la entidad, con el propósito de que tenga oportunidades de acceso al desarrollo.
2015 y 2016	02020701	Ampliar la cobertura de la población para que tenga igualdad de oportunidades al acceso del desarrollo regional de la entidad, a fin de reducir la pobreza extrema y la marginación.
2013 y 2014	100101	Promover el desarrollo regional sustentable, equilibrado e integral conforme al potencial de cada región, para modificar las tendencias de ubicación de las actividades económicas y de población, disminuir la migración hacia las metrópolis, la concentración en el Valle de México y las disparidades regionales de la entidad, a través de la concertación de esfuerzos y recursos de los tres ámbitos de gobierno y de los sectores social y privado.
2012	100101	No tenía descripción de objetivo, solamente sus subprogramas lo tenían.

Fuente: Elaboración propia UIPPE con Información del SPP de 2012 a 2018.

II. OBJETIVOS

II.1 Objetivo General

Analizar y evaluar el diseño del Programa presupuestario (Pp): 02020701 Coordinación para el Desarrollo Regional, es sus proyectos:

- ✓ 020207010201. Coordinación y seguimiento de las políticas para el desarrollo social.
- ✓ 020207010202. Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo social
- ✓ 020207010302. Promoción de proyectos asistenciales y productivos.

Lo anterior con la finalidad de identificar si el programa contiene los elementos necesarios que permitan prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras.

II.2 Objetivos Específicos

a) Analizar y valorar la justificación de la creación y diseño del Pp.
b) Analizar y valorar la contribución del Pp al cumplimiento de las metas estatales del Plan de Desarrollo Vigente y de los programas derivados de este.
c) Analizar y valorar la consistencia entre el diseño del Pp y la normatividad aplicable.
d) Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas estatales.
e) Los objetivos específicos que, en su caso, requiera anexar el sujeto evaluado.

III. APARTADOS DE EVALUACIÓN Y METODOLOGÍA

La evaluación en materia de diseño se dividirá en cinco apartados y 20 preguntas de acuerdo con el siguiente cuadro:

APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
Justificación de la creación o modificación sustancial, así como del diseño del Pp	1 a 3	3
Contribución del Pp a las metas estatales y planeación orientada a resultados	4 a 5	2
Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	6 a 8	3
Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	9 a 19	11
Complementariedades y coincidencias con otros Pp	20	1
TOTAL	**20**	**20**

La evaluación se realizará mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la dependencia o entidad responsable del Pp, así como información adicional que el evaluador externo considere necesaria para justificar el análisis.

En este contexto, se entenderá por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública. De acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar de cada Pp, se podrán programar y llevar a cabo entrevistas con los responsables de los Pp y/o personal de la unidad o área de evaluación y/o planeación de la dependencia, o cualquier otra que resulte relevante.

III.1 Criterios generales para responder a las preguntas

Los cinco apartados de la evaluación incluyen preguntas específicas, de las cuales 16 deberán ser respondidas mediante un esquema binario (SI/NO) sustentando con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis y valoración. En los casos en que la respuesta sea SI, se seleccionará uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta.

Las cuatro preguntas que no consideran respuestas binarias (por lo que no incluyen niveles de respuesta) serán respondidas con base en un análisis sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo.

III.2 Formato de respuesta

Cada una de las preguntas será contestada en un máximo de una cuartilla e incluirá los siguientes conceptos:

a) La pregunta.
b) La respuesta binaria (SÍ/NO) o abierta.
   Para las respuestas binarias y en los casos en los que la respuesta sea SÍ, se incluirá el nivel de respuesta (que incluya el número o nivel y las características o atributos especificados en el presente Modelo de Términos de Referencia -TdR- para la pregunta). Y
c) El análisis que justifique la respuesta y la valoración otorgada.

III.2.1 Consideraciones para dar respuesta

Para las preguntas que deben responderse de manera binaria (SÍ/NO), se considerará lo siguiente:

Determinación de la respuesta binaria (SÍ/NO). Cuando el Pp no cuente con documentos ni evidencias para dar respuesta a la pregunta, se considerará información inexistente y, por lo tanto, la respuesta deberá ser "No".

Si el Pp cuenta con información para responder la pregunta, es decir, la respuesta es "Si", se procede a precisar uno de cuatro niveles de respuesta, tomando en cuenta los criterios establecidos en cada nivel.

Se podrá responder **"No aplica"** a alguna(s) de las preguntas sólo cuando las particularidades del Pp evaluado no permitan responder a la pregunta planteada. De presentarse el caso, se explicarán en el espacio para la respuesta, las causas y los motivos del porqué se considera que la pregunta "No aplica" al Pp evaluado, en el entendido de que la Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección de Evaluación del Desempeño, podrá solicitar que se analicen nuevamente las preguntas en las que se haya respondido "No aplica".

En los casos en que se opte por responder "No Aplica", no será aceptable señalar como causa o motivo que el Pp no sea considerado como programa o acción de desarrollo social.

Para el total de las respuestas, se deberán considerar los siguientes cinco aspectos:

1. De manera enunciativa más no limitativa, elementos con los que se justificará la valoración, así como la información que se debe incluir en la respuesta o en anexos y que sustente la respuesta y valoración.

2. Fuentes de información mínimas a utilizar para la respuesta. Se podrán utilizar otras fuentes de información que se consideren necesarias además de las especificadas para cada pregunta. Asimismo, se deberán considerar recomendaciones emitidas por la Secretaria de Finanzas

acerca de la MIR y los indicadores del Pp evaluado, o por la Secretaría de la Contraloría (Órganos de Control Interno) en el ámbito de sus atribuciones, así como informes o documentos que en su caso hayan emitido instancias fiscalizadoras como el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

3. Congruencia entre respuestas. En caso de que la pregunta analizada tenga relación con otra(s), se señalará(n) la(s) pregunta(s) con la(s) que debe haber coherencia en la(s) repuesta(s). Lo anterior no implica, en el caso de las preguntas con respuesta binaria, que el nivel de respuesta otorgado a las preguntas relacionadas tenga que ser el mismo, sino que la argumentación sea consistente.

4. Para calcular los promedios a los que se hace referencia en los criterios de valoración correspondientes a las preguntas 9, 10, 14, 15, 16 y 17, el evaluador deberá identificar con cuántas y cuáles características o atributos cuenta cada elemento evaluable (Actividades, Componentes, Indicadores, Fichas Técnicas, Metas y Medios de Verificación, según sea el caso); deberá obtener el promedio simple de la cantidad de características con que cuenta cada elemento evaluable y deberá asignar la valoración o el nivel correspondiente (de 1 a 4) en función del promedio arrojado.

5. Los anexos que se incluirán en el informe de evaluación son los siguientes:

- **Anexo 1** "Descripción General del Programa". Formato libre.
- **Anexo 2** "Metodología para la cuantificación de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo". Formato libre.
- **Anexo 3** "Indicadores". Revisar formato en el apartado XI de estos Términos de Referencia (TdR).
- **Anexo 4** "Metas del programa". Revisar formato en el apartado XI de estos TdR.
- **Anexo 5** "Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados".
- **Anexo 6** "Complementariedad y coincidencias entre programas presupuestarios". Revisar formato en el apartado XI de estos TdR.
- **Anexo 7** "Principales fortalezas, retos, y recomendaciones". Revisar formato en el apartado XI de estos TdR.
- **Anexo 8** "Valoración final". Formato libre.
- **Anexo 9** "Ficha técnica con los datos generales del evaluador externo y el costo de la evaluación". Revisar formato en el apartado XI de estos TdR.

IV. EVALUACIÓN (CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA)

Con base en información solicitada a los responsables del Pp, se incluirá en el Anexo 1 "Descripción General del Programa", una breve descripción de las características más relevantes del Pp, en un máximo de dos cuartillas. Dicha descripción considerará los siguientes aspectos:

1. Identificación del Pp (nombre, siglas, dependencia y/o entidad coordinadora, año de inicio de operación, entre otros).
2. Problema o necesidad que el Pp pretende atender, atenuar o resolver.
3. La contribución del Pp a las Metas Estatales, a través de los objetivos sectoriales.
4. Descripción de los objetivos del Pp, así como de los bienes y/o servicios que ofrece (componentes).
5. Identificación y cuantificación de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.
6. Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal en curso.
7. Metas de Fin, Propósito y Componentes
8. Valoración de la pertinencia del diseño del Pp respecto a la atención del problema o necesidad.

APARTADO I Análisis de la justificación de la creación o modificación sustancial, así como del diseño del programa presupuestario

Con base en la identificación que la dependencia, entidad y/o la unidad responsable del Pp hayan realizado del problema o necesidad que se espera resolver con la ejecución del Pp, se realizará un análisis que permitirá contestar las siguientes preguntas:

1. ¿El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el Pp está identificado en un documento que cuente con la siguiente información:

   a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
   b) Se define la población o área de enfoque que tiene el problema o necesidad.

Si el Pp no cuenta con documentación o evidencias de que el problema o necesidad esté identificado, se deberá considerar información inexistente y, por lo tanto, la respuesta deberá ser "No".

Si el Pp cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Si" se deberá seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• El Pp tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y • El problema o necesidad no cumple con las características establecidas en la pregunta.
2	• El Pp tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y • El problema cumple con al menos una de las características establecidas en la pregunta.
3	• El Pp tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y • El problema o necesidad cumple con todas las características establecidas en la pregunta.
4	• El Pp tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y • El problema o necesidad cumple con todas las características establecidas en la pregunta. • El Pp actualiza periódicamente la información para conocer la evolución del problema o necesidad.

1.1. En la respuesta:

- Se incluirá la definición del problema o necesidad y, en su caso, la propuesta de modificación o recomendaciones de mejora.

- Se indicará si el problema o necesidad considera diferencias entre hombres y mujeres, a fin de conocer las limitaciones y/o las oportunidades que presenta el entorno económico, demográfico, social, cultural, político, jurídico e institucional para la promoción de la igualdad de género.

- Se considera que la información se actualiza periódicamente cuando está establecido un plazo para su revisión y/o actualización.

1.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar serán documentos normativos, informes, diagnósticos, estudios, árbol de problema o necesidad que atiende el Pp y/o documentos utilizados por el Pp que contengan información sobre el problema o necesidad, su población, su cuantificación y su proceso de revisión o actualización.

1.3. La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas **2, 3, 6 y 20**.

2. **¿El Diagnóstico del problema o necesidad que atiende el Pp describe de manera específica:**

a) Causas, efectos y características del problema o necesidad.
b) Cuantificación y características de la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad.
c) Ubicación territorial de la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad

Si el Pp no cuenta con un diagnóstico del problema o necesidad que atiende, se deberá considerar información inexistente y, por lo tanto, la respuesta sería "No".

Si el Pp cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Si" se deberá seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• El Pp cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema o necesidad que pretende atender. • El diagnóstico no cumple con las características establecidas en la pregunta.

2	• El Pp cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema o necesidad que pretende atender. • El diagnóstico cumple con una de las características establecidas en la pregunta.
3	• El Pp cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema o necesidad que pretende atender. • El diagnóstico cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.
4	• El Pp cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema o necesidad que pretende atender. • El diagnóstico cumple con todas las características establecidas en la pregunta. • El Pp actualiza periódicamente el diagnóstico.

2.1. En la respuesta se deberán incluir:

- Las principales causas y los efectos del problema o necesidad señalados en el diagnóstico;
- Adicionalmente, se valorará la vigencia del diagnóstico y, en su caso, se propondrán sugerencias para mejorarlo.

Se considera que el diagnóstico se actualiza periódicamente cuando está establecido un plazo para su revisión y/o actualización.

2.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar serán documentos de diagnóstico y árbol de problema o necesidad.

2.3. La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas **1, 3, 6 y 20.**

3. **¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el Pp lleva a cabo?**

En caso de que el Pp no contara con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención o acciones que lleva a cabo, se deberá considerar información inexistente y, por lo tanto, la respuesta sería "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Si" se seleccionará un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• El Pp cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención o acciones que el Pp lleva a cabo en la población objetivo o área de enfoque objetivo. • La justificación teórica o empírica documentada no es consistente con el diagnóstico del problema o necesidad.
2	• El Pp cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención o acciones que el Pp lleva a cabo en la población objetivo o área de enfoque objetivo. • La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema o necesidad.
3	• El Pp cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención o acciones que el Pp lleva a cabo en la población objetivo o área de enfoque objetivo. • La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema o necesidad. • Existe(n) evidencia(s) (estatal o nacional) de los efectos positivos atribuibles a los apoyos otorgados o a las acciones realizadas de cara a la población objetivo o área de enfoque objetivo.
4	• El Pp cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención o acciones que el Pp lleva a cabo en la población objetivo o área de enfoque objetivo. • La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema o necesidad. • Existe(n) evidencia(s) (estatal o nacional) de los efectos positivos atribuibles a los apoyos otorgados o a las acciones realizadas de cara a la población objetivo o área de enfoque objetivo. • Existe(n) evidencia(s) (estatal o nacional) de que la intervención o acciones son más eficaces para atender la problemática o necesidad que otras alternativas.

3.1. En la respuesta se deberá incluir la justificación teórica o empírica, así como el estudio o el documento del que se derive dicha justificación. En caso de que exista evidencia nacional o internacional se incluirá la referencia de los estudios o de los documentos.

3.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar serán documentos oficiales y/o diagnósticos.

3.3. La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas a las preguntas 1 y 2.

APARTADO II. La contribución del Programa presupuestario a las metas Estatales y planeación orientada a resultados.

4. **El Propósito del programa presupuestario está vinculado con los objetivos del programa sectorial, considerando que:**

a) ¿Existen conceptos comunes entre el fin y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población objetivo o área de enfoque objetivo?
b) ¿El logro del fin aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) y de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional?

Si el Pp no cuenta con un documento en el que se establezca con qué objetivo(s) del programa sectorial, especial o institucional se relaciona, se deberá considerar información inexistente y, por lo tanto, la respuesta sería "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Si" se deberá seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• El Pp cuenta con un documento en el que se establece la relación con objetivo(s) del programa sectorial, especial o institucional. • No es posible determinar vinculación con los aspectos establecidos en la pregunta.
2	• El Pp cuenta con un documento en el que se establece la relación con objetivo(s) del programa sectorial, especial o institucional. • Es posible determinar vinculación con uno de los aspectos establecidos en la pregunta.
3	• El Pp cuenta con un documento en el que se establece la relación con objetivo(s) del programa sectorial, especial o institucional. • Es posible determinar vinculación con todos de los aspectos establecidos en la pregunta.
4	• El Pp cuenta con un documento en el que se establece la relación con objetivo(s) del programa sectorial, especial o institucional. • Es posible determinar vinculación con todos de los aspectos establecidos en la pregunta. • El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.

4.1. En la respuesta se deberá incluir el objetivo y el nombre del programa sectorial, especial o institucional al que está vinculado el Pp. En caso de que exista más de un objetivo o